

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 2 de ABRIL de 2019, siendo las 14:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

GARCIA MEJIAS, MARCELA

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR



El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 22-01-2019, de carácter extraordinario, a la que asistieron seis de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación, aprobándose la misma, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, en sus propios términos.

2 - DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 28/04/2019.

Vista la convocatoria, por Real Decreto de la Presidencia nº 129/2019, de 4 de Marzo, publicado en el BOE nº. 55, de fecha 5/03/2019, sobre ELECCIONES GENERALES para el día 28 del presente mes de Abril, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación, por sorteo público entre las personas censadas en las dos Secciones, del Presidente y los Vocales de cada una de las tres Mesas que, para estas elecciones, componen el Distrito Electoral.

En virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales], el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se realiza el Sorteo a través de la aplicación CONOCE del I.N.E.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN PRIMERA, MESA "A".

TITULARES

PRESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	ELECTOR N° A0032
1° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0316
2° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0270

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SUPLENTES

PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0272
DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0065
DE 1º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0313
DE 1º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0298
DE 2º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0451
DE 2º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° A0015

SECCIÓN PRIMERA, MESA "B".

TITULARES

PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0030
1º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0270
2º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0090

SUPLENTES

DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0220
DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0313
DE 1º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0345
DE 1º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0247
DE 2º VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0355



DE 2° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° B0197
-------------	------------	----------------	---------------------

SECCIÓN SEGUNDA, MESA "UNICA".

TITULARES

DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0307
1° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0091
2° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0486

SUPLENTE

DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0565
DE PRESIDENTE	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0509
DE 1° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0561
DE 1° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0228
DE 2° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0545
DE 2° VOCAL	[REDACTED]	DNI [REDACTED]	ELECTOR N° U0213

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, a contar desde el nombramiento efectuado por la Junta Electoral de Zona.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3 - ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT EL CONDADO .-

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del requerimiento efectuado por la Presidencia de la UTEDLT (UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO) CONSORCIO EL CONDADO, relativo a la disolución del mismo, siendo necesario un acuerdo plenario de todos y cada uno de los entes consorciados. Este requerimiento es del siguiente tenor literal:

“Como Vd. conoce, como miembro del Consorcio UTEDLT E/ Condado, el mismo, carece de actividad desde el 1 de octubre de 2012, entendiéndose como tal lo relacionado con el objeto y funciones básicas establecidos en los artículos 3,4 y 5 de sus Estatutos, no obstante, hasta la fecha no se ha materializado su disolución, liquidación y extinción, por diferentes causas, fundamentalmente por los cambios normativos que se han producido y que han hecho que los procesos iniciados no finalizaran.

El Consorcio se encuentra en proceso de extinción por imperativo de la L. O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Acuerdo de 22 de marzo de 2010, del Consejo de Política fiscal y Financiera, sobre el plan de racionalización de las estructuras del sector público en las CC.W, Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, así como, lo dispuesto por la Ley 1 /2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Iniciado el proceso con fecha 20/ 12/2012, por parte de la Presidencia del Consorcio UTEDLT El Condado, se propuso adoptar el acuerdo sobre la disolución liquidación del mismo, si bien éste no se ha hecho efectivo al no haberse adoptado por el Pleno de su Ayuntamiento el preceptivo acuerdo establecido en el art. 47,2 g) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 22.2 b) del mismo cuerpo legal. Dicho acuerdo plenario es requisito imprescindible para proceder a la disolución, mediante acuerdo del Consejo Sector del Consorcio, es por lo que se recuerda la necesidad de contar con dicho acuerdo de disolución.

Los cambios normativos producidos, posteriormente, en 2013, por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en 2014 por la Ley de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y por último, en 2015, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, han venido a modificar en gran parte la forma de proceder para la disolución liquidación del Consorcio. Ante estos cambios normativos y la existencia de periodos transitorios que podrían o no afectar a los procesos iniciados se solicitó informe al Gabinete Jurídico

de la Junta de Andalucía que fue emitido el 17 de junio de 2017, en el mismo se aconseja iniciar el proceso nuevamente ajustando los acuerdos a la normativa vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la exigencia, tanto legal como estatutaria, de proceder a la disolución del Consorcio UTEDLT, se requiere, con carácter previo a la adopción del Acuerdo de disolución por parte del Consejo Rector, la adopción de los acuerdos plenarios de todos y cada uno de los entes consorciados, en los que se apruebe dicha disolución por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Una vez adoptados todos y cada uno de los acuerdos plenarios de disolución, procederá acordar la disolución por el Consejo Rector del Consorcio, para continuar con su liquidación y extinción final.”

Examinado suficientemente el tema, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, que supone mayoría absoluta legal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar la Disolución-Liquidación del CONSORCIO UTEDLT del CONDADO, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, para que, de conformidad con el artículo 12 de sus estatutos, proceda a la Disolución- Liquidación y determine la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

4 - PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Merenciano García, se dió cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la aprobación de la iniciativa para la constitución de la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, ya aprobada por otros municipios, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA ALA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA Y ANDALUCÍA

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Una vez celebrados los actos de conmemoración del 250 aniversario de la fundación de las Nuevas Poblaciones, como materialización del proyecto ilustrado de crear una sociedad rica y productiva, y teniendo en cuenta que durante las actividades desarrolladas en el presente año y a lo largo de 2017 se han sentado las bases del conocimiento de nuestros orígenes como base del desarrollo económico, social y cultural de nuestra localidad, y de la misma manera se han estrechado los lazos de amistad y colaboración entre los 16 municipios de las nuevas poblaciones, es por lo que entiendo que:

La empresa ordenada por Carlos III, ejecutada por Pablo de Olavide, nos abre una serie de vías de desarrollo que deberán ser coordinadas con los otros municipios miembros de las Nuevas Poblaciones. Por lo cual, considero que es de vital importancia la creación de una Asociación de Municipios que centralice y coordine la colaboración para el desarrollo de nuestros pueblos.

Se pretende integrar en la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones a todos los municipios fundados en este proyecto ilustrado (Aldequemada, Arquillos, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Montizón, Santa Elena, La Carlota, Fuente Palmera, San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Carreteros, Ochavillo del Río, La Luisiana, Cañada Rosal y Prado del Rey y Almuradiel), así como a las provincias en la que se encuentran enclavados (Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Ciudad Real).

Como propuesta de fines de la Asociación, se pretende que estén presentes los siguientes:

- 1.- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios en los campos de la cultura, turismo, medio-ambiente, deportes y desarrollo económico.
- 2.- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común para los municipios de las Nuevas Poblaciones.
- 3.- Fomentar el contacto entre las asociaciones y entidades sociales de los diversos municipios.
- 4.- Creación y/o mejora de productos turísticos de diversa naturaleza (cultural, medioambiental, deportivo...).
- 5.- Promover acciones de formación en los centros escolares de nuestros municipios.
- 6.- Fomentar y promover proyectos de dinamización económica.
- 7.- Fomentar la colaboración interprovincial entre organismos públicos y privados.
- 8.- Promover actuaciones y proyectos destinados al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación de Municipios.
- 9.- Potenciar entre la ciudadanía de nuestras localidades y de fuera de ellas nuestra Historia y tradiciones.
- 10.- Cualquier otro que la Asociación considere importante.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 25 de marzo de 2019, sobre análisis jurídico de los Estatutos y el procedimiento a seguir para la constitución de la Asociación en su caso.

Considerando los presentes antecedentes y visto lo establecido por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en relación con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora del Régimen Local."

Atendido lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la iniciativa para la constitución de la Asociación de municipios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.

SEGUNDO. Nombrar a don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o de quien, en su caso, legalmente le sustituya, como representante de este Ayuntamiento a los efectos de constituir oficialmente una Comisión que elaborará y aprobará los Estatutos definitivos de la Asociación, los cuales una vez aprobados por tal órgano serán remitidos a cada Ayuntamiento incluido en el ámbito de actuación a fin de que se aprueben en Pleno por mayoría absoluta de sus integrantes.

TERCERO. Notifíquese es presente acuerdo al representante y trasládese certificación del presente acuerdo a los municipios relacionados.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto de la Orden del Día, acordándose, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta efectuada, antes transcrita, y en los términos en ella reflejados.

5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el concejal del grupo del PSOE, Don Francisco González Megías, se hicieron las siguientes peticiones al Señor Alcalde Presidente de la corporación:

1.- Acuerdo de adjudicación y/o contrato al servicio del centro de día de Montizón, con la empresa MACROSAD S.C.A., así como el acuerdo de rescisión del mismo.

2.- Relación de inventario de bienes del centro de día de Montizón a finales del año 2011, y relación que conste en el inventario actual de bienes del citado centro, una vez rescindido el contrato con la empresa MICROSAD (sic).

3.- ¿Qué actividad se está desarrollando actualmente en el antiguo colegio de montizón?, cuyo local es propiedad del Ayuntamiento. ¿Qué tipo de contrato de arrendamiento, alquiler o cesión del local se ha llevado a cabo para la actual actividad que se

Actas y Resoluciones desarrollando en el mismo, y quiénes son las personas que se beneficiarán de dicho local?

4.- Rogamos la asignación de un día para la visita a las dependencias del centro de día de Montizón, así como la autorización para realizar fotografías al mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que responderá a los ruegos y preguntas efectuadas en el próximo pleno.

6 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

1ª) ADHESIÓN AL PLAN ANUAL DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA 2019.

Se da cuenta de que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28-03-2019, este Ayuntamiento, como en años anteriores, se ha adherido a referido Plan, en el que la financiación, por parte de este Ayuntamiento, es de 4.665,20 euros.

La Corporación se da por enterada.

2ª) COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Corporación presentes en la sesión, que en el BOP n.º. 58, de fecha 26/03/2019, aparecen publicadas las siguientes ordenanzas fiscales, aprobadas definitivamente:

- Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I. de naturaleza URBANA.
- Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I. de naturaleza RÚSTICA.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 14:25 horas del día 2 de ABRIL de 2019, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Valentín Merenciano García

Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo, para hacer constar que el Acta del Pleno de fecha 2 de ABRIL de 2019, de carácter ordinario, ocupa 10 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, specifically for the Secretaría. The text on the stamp includes "AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA" and "SECRETARÍA". The signature is written in a cursive style and is partially obscured by the stamp.